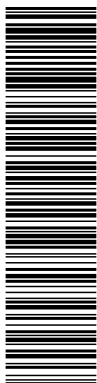


DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-85-G697.1-3245194-Traduccio Decret concessio AECC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>QRDQG-ILV08-MO8YG</b> Pàgina 1 de 4	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprovació del document 18/11/2021 13:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 18/11/2021 13:10



**DILIGENCIA.-** Joan Anton Font Monclús, Secretario general del Ayuntamiento de Tarragona, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2021/15232 aprobada por la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía con competencias en Asociaciones y entidades ciudadanas el día 18/11/2021.

### ÀREA DE CIUDADANÍA

Documento	Informe Propuesta / Decreto
Interessado	Asociación Española contra el cáncer
Asunto	Concesión subvención nominativa
Unidad instructora	RELACIONES CIUDADANAS (02.22)
Exp.	697.1/ 85/ 2021

La coordinadora de participación ciudadana, persona instructora de este expediente con la conformidad de la Jefa de gestión de Relaciones Ciudadanas y Protocolo, propone a la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía, la siguiente propuesta de Decreto:

#### “ANTECEDENTES

En fecha 25/10/2021 el Sr. Federico Adan Domenech, como presidente de la Asociación Española contra el cáncer AECC, presenta solicitud de subvención para la realización de obras en el local de la nova sede social situada en la Avda. Roma número 6m local A, de Tarragona.

La actividad que lleva a cabo esta entidad es la de concienciar y informar sobre la enfermedad, así como las medidas para prevenirla y dar soporte y acompañamiento a las personas y familiares afectados de cancer. Estas obras del local se consideran necesarias para llevar a cabo las actividades sin limitaciones a la movilidad reducida de las personas.

La Asociación Española contra el cáncer consta debidamente inscrita en el Registro Municipal de entidades con el número 60.

La intervención Municipal ha informado de la existencia de consignación presupuestaria suficiente en la partida 01060/92410/7800, numero de referencia 22021004092 y numero de operación 220210031464 por importe de 5.000€.

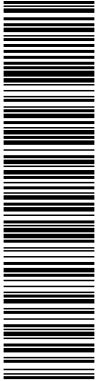
4. El 08/10/2021 el Jefe de gestión de la Recaudación emitió informe conforme la referida entidad se encuentra al corriente de sus débitos tributarios con el Ayuntamiento

5.-Consta certificado de la AEAT, de fecha 7/10/2021, conforme no tienen deudas con la Hacienda tributaria.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3245194-ORDOG-ILV08-MO8YG-BE002967AF1BC5289157C0327F98718F5B956B53) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: <https://validador.tarragona.cat>

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • [www.tarragona.cat](http://www.tarragona.cat)

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-85-G697.1-3245194-Traducció Decret concessió AECC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>QRDQG-ILV08-MO8YG</b> Pàgina 2 de 4	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprovació del document 18/11/2021 13:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 18/11/2021 13:10



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3245194-ORDOG-ILV08-MO8YG-BE002967AF1BC5289157C0327F98718F5B956B53) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat

6.-Consta consulta realizada a la AOC por la coordinadora de participación ciudadana, en fecha 24/10/2021, conforme no estan inscritos al Sistema de la seguridad social como empresarios.

7.- En fecha 05/11/2021 el Secretario General, emite informe jurídico favorable de la concesión de la subvención.

8.- El 04/11/2021 la Coordinadora de Participación Ciudadana, ha informado que esta entidad no tiene pendiente de justificar ninguna subvención des del año 2009 y hasta la fecha de este informe.

9.- Cumple con los términos indicados en el artículo 65.3 del RGS:

a) *El objeto de la subvención es la colaboración en los gastos de las obras realizadas para adecuar el local de la nova sede social de la Asociación Española contra el cáncer durante el año 2021.*

b) *Consta crédito presupuestario, individualizado, nominativo en el presupuesto del 2021.*

c) *Esta subvención será compatible con otras ayudas procedentes de otros entes públicos o privados.*

d) *La subvención esospagable.*

e) *Consta informe de la coordinadora de participación ciudadana con la conformidad de la Jefa de Gestión de Relaciones Ciudadanas y Protocolo, en relación a la justificación de la subvención. .*

10.- En fecha 09/11/2021 el Servicio de Asesoramiento de Intervención i Fiscalización emitió informe de fiscalización favorable de requisitos básicos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

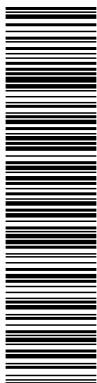
Artículo 125.2.a) del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales que dispone que las subvenciones podran atorgarse directamente, entre otros, cuando esten previstas singularmente en el presupuesto del ente.

Artículo 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de març, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que prevé los requisitos previos a la expedición de las órdenes de pago.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), contempla las previstas nominativamente en los presupuestos de la entidad local, en los términos recogidos a los convenios y a la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 55.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña prevé que el alcalde puede delegar a los concejales determinadas funciones que se le atribuyen.

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-85-G697.1-3245194-Traducció Decret concessió AECC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>QRDQG-ILV08-MO8YG</b> Pàgina 3 de 4	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprovació del document 18/11/2021 13:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 18/11/2021 13:10



Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 3245194-ORDOG-ILV08-MO8YG-BE002987AF1BC5289157C0327F98718F5B956B53) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El document està SIGNAT. Mitjançant el codi de verificació podeu comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats a l'adreça web: https://validador.tarragona.cat



El artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones prevé la forma de justificación de las subvenciones.

Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.

El Plan Estratégico de Subvenciones 2021-2023, aprobado por acuerdo del Consejo Plenario de fecha 19 de febrero de 2021.

El artículo 40 de las Bases de ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

**COMPETÈNCIA**

Corresponde a la Alcaldía, y la ejerce la Teniente de Alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía con las competencias de relaciones con asociaciones y entidades ciudadanas, según el Decreto 2021/8137 del Alcalde de fecha 1 de julio de 2021 de delegación de competencias.

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Autorizar y disponer el gasto de 5000 € para los gastos de las obras realizadas en el local de la nueva sede de la Asociación Española contra el cáncer, situado en la Av. Roma núm. 6 local A de Tarragona.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Asociación Española contra el cáncer AECC, G-28197564, la subvención nominativa de 5.000 € en concepto de colaboración en las obras realizadas en el local de la nova sede social de la entidad.

**TERCERO.-** Aprobar los justificantes presentados por la Asociación Española contra el cáncer, objeto de la subvención.

**CUARTO.-** Proponer al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Servicios Generales y Gobierno Abierto que efectúe el pago de la referida subvención de 5000 € a la Asociación Española contra el cáncer.

**QUINTO.-** Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al departamento de contabilidad y presupuestos. Así mismo se advierte a la entidad beneficiaria de la subvención que estará sujeta al posterior control financiero, si procede, que se ejercerá por la Intervención General de este Ayuntamiento, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**RESOLUCIÓN**

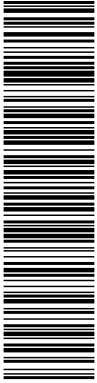
La Teniente de alcalde coordinadora del Área de Ciudadanía resuelve aprobar íntegramente la propuesta de resolución que antecede.

**RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN**

Esta resolución es definitiva en vía administrativa y contra ella puede interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la fecha de su notificación, o, directamente recurso contencioso

Plaça de la Font, 1 • 43003 TARRAGONA • Tel. 977 29 61 00 • NIF P-4315000-B • www.tarragona.cat

DOCUMENT Diligència (ENI): 2021-85-G697.1-3245194-Traducció Decret concessió AECC	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: <b>QRDQG-ILV08-MO8YG</b> Pàgina 4 de 4	SIGNATURES 1.- Joan Anton Font Monclús, [02.00] Secretari General, de AJUNTAMENT DE TARRAGONA Aprovació del document 18/11/2021 13:10	ESTAT <b>SIGNAT</b> 18/11/2021 13:10



administrativo ante los Juzgados contenciosos administrativos de Tarragona en el plazo de dos meses contadores des del dia siguiente al de su notificación, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administracions públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente